

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20285908141

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : SAN PABLO PERU S.R.L.

Hora de envío : 17:03:36

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

¿ A qué se refiere con seguro de vida, es el seguro vida ley?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.2

Literal: 11.2.3

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al art29 del RLCE 30225 señala Se hace referencia al Seguro de Vida Ley, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 688 ¿ Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, que establece la contratación obligatoria de este seguro para los trabajadores desde el inicio de la relación laboral. Este seguro deberá ser asumido por el contratista respecto al personal asignado a la prestación del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20285908141

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : SAN PABLO PERU S.R.L.

Hora de envío : 17:03:36

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

¿Se puede considerar como experiencia los servicios de extracción de sedimentos, movimiento de tierras, limpieza, y/o eliminación de desmonte? ya que para esos servicios se alquila maquinaria pesada

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al art 29 del RLCE -Ley 30225 señala Sí, los servicios de extracción de sedimentos, movimiento de tierras, limpieza y/o eliminación de desmonte pueden ser considerados válidos siempre que el objeto del contrato haya sido específicamente el alquiler de maquinaria pesada con o sin operador, en coherencia con el servicio convocado. Lo importante es que el postor acredite que la maquinaria fue alquilada para la ejecución de dichos trabajos, conforme a lo establecido en la Ficha de Homologación de Excavadora sobre Oruga.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20285908141

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : SAN PABLO PERU S.R.L.

Hora de envío : 17:03:36

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Por favor especificar ¿qué tipo de servicios se puede considerar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: C

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considerarán los servicios vinculados directamente al alquiler de maquinaria pesada tipo excavadora sobre oruga, ya sea para actividades como:

- Movimiento de tierras
- Relleno y/o desquinche
- Excavaciones en general
- Limpieza de canales o riberas
- Eliminación de desmonte o sedimentos

Dichos servicios deben estar claramente identificados en los contratos u órdenes de servicio presentados, según lo señalado en el Anexo de Experiencia de la Ficha de Homologación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20285908141

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : SAN PABLO PERU S.R.L.

Hora de envío : 17:03:36

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Por favor confirmar si la garantía de fiel cumplimiento es la carta fianza y si ameritará para perfeccionar el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.3 **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sí, la garantía de fiel cumplimiento se materializa mediante carta fianza, conforme al artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF.

Su presentación es obligatoria para el perfeccionamiento del contrato, según el artículo 40 de la Ley de Contrataciones y el artículo 138 de su Reglamento, salvo que el contrato se perfeccione mediante orden de compra u orden de servicio y el monto sea menor a 8 UIT, en cuyo caso no es exigible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20606989785

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES ALEN E.I.R.L

Hora de envío : 21:52:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Observación: En el requisito de calificación B.3.2. FORMACIÓN ACADÉMICA se pide que los operadores acrediten certificado de estudios emitido por el Ministerio de Educación, al respecto solicito tenga a bien precisar si se va a considerar como valido que los operadores acrediten contar con estudios superiores técnicos, teniendo presente lo señalado en el requisito, en el que se señala que el operador cuente con estudios de secundaria completa COMO MINIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b.3.1 **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al art 29 del RLCE -Ley 30225 señala No se acoge, los requisitos minimos establecidos se realizaron conforme a la ficha de Homologación Código CUBSO: 72141701-00392676, por lo que no se pueden realizar modificaciones, sin embargo, se precisa que el requisito es contar con secundaria completa como mínimo, por tanto, los estudios técnicos superiores serán válidos y aceptados, ya que superan el nivel mínimo exigido.

No hay impedimento para que el operador cuente con un nivel educativo superior al requerido. Por lo tanto el comité aclara que si bien no se hará una modificación a los términos por cuanto estos requisitos se encuentran establecidos en la Ficha de Homologación se aceptaran niveles superiores al exigido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20606989785

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES ALEN E.I.R.L

Hora de envío : 21:52:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Observación: En el requisito de calificación B.3.2. CAPACITACIÓN se pide que el operador cuente con capacitaciones en mecánica de maquinaria pesada, al respecto solicito tenga a bien precisar si se aceptara y validara capacitaciones con la denominación de MECÁNICA BÁSICA EN EQUIPOS PESADOS, siendo esta similar a lo solicitado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** b3.2 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de la Ley de Contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al art29 del RLCE LEY 30225 No se acoge, los requisitos minimos establecidos se realizaron conforme a la ficha de Homologación Código CUBSO: 72141701-00392676, por lo que no se pueden realizar modificaciones, sin embargo se aceptará la capacitación en ¿Mecánica básica en equipos pesados¿, siempre que el contenido esté vinculado al conocimiento y operación de maquinaria pesada, lo cual es congruente con el objetivo de la capacitación exigida en la ficha de homologación. Por lo tanto

El comité de selección evaluará la correspondencia temática de los certificados presentados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-Homologacion-SM-2-2025-GRM-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA DE LOS RIOS TUMILACA Y MOQUEGUA, TRAMO II (PUENTE TUCUMAN AL PUENTE MONTALVO) EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Ruc/código : 20606989785

Fecha de envío : 06/06/2025

Nombre o Razón social : SERVICIOS GENERALES ALEN E.I.R.L

Hora de envío : 21:52:18

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Observación: En el requisito de calificación B.3.2. CAPACITACIÓN se pide que el operador cuente con una licencia de conducir A1, al respecto solicito tenga a bien ampliar la categoría de la licencia de conducir del operador, al ser este una mejora para la ejecución del servicio a contratar, debiendo ser de ese modo, que el operador cuente con una LICENCIA DE CONDUCIR A1 COMO MINIMO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B3.2 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principio de la Ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el art 29 del RLCE ley 30225 el area usuaria señala No se acoge, los requisitos minimos establecidos se realizaron conforme a la ficha de Homologación Código CUBSO: 72141701-00392676, por lo que no se pueden realizar modificaciones, sin embargo, conforme a la observación realizada la licencia de conducir categoría A1 es el requisito mínimo exigido, según la Ficha de Homologación.

Sin embargo, se aceptará como válida cualquier categoría superior (por ejemplo, A2A, A2B o A3), ya que ello implica una mejora respecto a lo requerido, en beneficio de la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null